

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea, Cundinamarca, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref.: Rad. 2020-00114-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Tener en cuenta la constancia de notificación firmada por el apoderado de la demandada MARÍA ISABEL SILVA NIGRINIS, la cual se encuentra en el archivo 13 del expediente digital. Por secretaria contabilizar término de traslado. Una vez trascorra el mismo, ingresen las diligencias al despacho nuevamente para disponer el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 7-mayo/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETEA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df087048cf810f31341bd57e6022b872a93269b18da5d69b0616af70250aa6f8

Documento generado en 05/05/2021 05:41:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2018-00271

Atendiendo las solicitudes que anteceden, se dispone:

1. Requerir a la parte actora para que adjunte las comunicaciones que fueron enviadas a la parte demandada, a efectos de establecer si las mismas cumplen con los requisitos que para la notificación mediante aviso prevé la norma.
2. Requierase a la demandante para que se sirva aclarar quién es su apoderado judicial, como quiera que, si bien dentro del plenario obra un poder que se confiere al abogado, Florentino Martínez Hernández, quien solicita se reconozca personería, también se halla comunicación por medio de la cual aporta constancia de trámite de notificación, por parte de la abogada Katy Alexandra Benavides, quien alude actúa en representación de la parte demandante. Esta última actuación, con fecha posterior a la radicación del poder que se alude líneas atrás.
3. Cumplido lo anterior, retorne el proceso al despacho par continuar con el trámite como procesalmente corresponde.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 07/05/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align:center"> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1bb3e06f257961ca8e35f00fca2343298f722bf7dee7241f570966bd2154c04

Documento generado en 05/05/2021 05:41:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>